

Secretario: Don Félix Romano Velasco, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Rafael Avilés González, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Vicente Mata Amela, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia, y don José Ignacio Llorente González, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica»

Número de concurso: 972/136

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Olías Ruiz, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Horacio Lamela Rivera, Profesor titular de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales: Don Perfecto Mariño Espiñeira, Catedrático de la Universidad de Vigo; don José María Blanco Vidal, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don José María Andrés Teruel, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier Uceda Antolín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José Luis Aparicio Marzo, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Luis M. Castañer Muñoz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Clemente Pol Fernández, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Francisco Núñez de Celis Álvarez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Área de conocimiento: «Ingeniería Telemática»

Número de concurso: 972/137

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Delgado Kloos, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Tomás de Miguel Moro, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José de C. Pastor Franco, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don José Paradells Aspas, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Jorge Mataix Oltra, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gonzalo León Serrano, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Joaquín Seoane Pascual, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Vicente Casares Giner, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Guillem Femenias Nadal, Profesor titular de la Universidad de las islas Baleares, y doña María Carmen Costilla Rodríguez, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática»

Número de concurso: 972/138

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Salichs Sánchez Caballero, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Luis Moreno Lorente, Profesor titular de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales: Don Alfonso José García Cerezo, Catedrático de la Universidad Málaga; don Alexandre Monferrer de la Peña, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Juan Manuel Martín Sánchez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Antonio Barrientos Cruz, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Pedro Albertos Pérez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Carlos Cerrada Somolinos, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don Manuel Berenguel Soria, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

27306 RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad «Carlos III» de Madrid por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de esta universidad, convocados por resolución de 17 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, he resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos convocados por resolución de fecha 17 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), que figura como anexo a esta resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el apartado octavo del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, ante el excelentísimo señor Rector de esta universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Getafe, 3 de diciembre de 1997.—El Rector, Gregorio Peces-Barba Martínez.

ANEXO

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Física Aplicada»

Número de concurso: 973/139

Comisión titular:

Presidente: Don Luis García Gonzalo, Catedrático de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Secretario: Don Ramiro Pareja Pareja, Catedrático de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocales: Don José Antonio Ibáñez Mengual, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Marco Antonio López de la Torre Hidalgo, Profesor titular de la Universidad de Castilla-La Mancha, y don Miguel Ángel González Muñoz, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Roberto González Amado, Catedrático de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Secretario: Don Fernando López Martínez, Profesor titular de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Vocales: Don José Manuel Cabrera Castillo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Ramón Balsa Rua, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela, y don Alfredo José Amigo Pombo, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

27307 RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes bases:

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), los Estatutos de esta Universidad y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitidos a los citados concursos se precisan los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas siguientes:

- a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, tener el título de Doctor y, además, las señaladas en el artículo 38.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y las del artículo 4.1.c del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesores Titulares de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, las condiciones señaladas en el artículo 36.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, o las de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- d) Para concursar a las plazas de Titulares de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector magnífico de la Universidad por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, y junto con los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Tesorería de la Universidad la cantidad de 3.000 pesetas.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles,

a contabilizar desde el siguiente al de la notificación. Resueltas las posibles reclamaciones, la mencionada relación adquirirá la condición de definitiva.

El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, y previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará resolución que deberá ser notificadas, a los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

- a) Los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Los aspirantes admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, lugar y hora de celebración de dicho acto. A estos efectos, entre una y otra actuación, el plazo no excederá de dos días hábiles.

7. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

8. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión y por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.
- b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Certificado médico oficial, haciendo constar que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de la aportación de tales documentos, debiendo presentar certificación acreditativa del organismo del que dependan, con expresión de las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

ANEXO I

1. Número de plazas: Una. Número: 855. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Sociología». Departamento: Sociología y Antropología Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Sociología Industrial y de la Empresa. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

2. Número de plazas: Una. Número: 856. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Didáctica de la Matemática». Departamento: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Tecnología Educativa y Procesos de Aprendizaje aplicada a la enseñanza de las Matemáticas. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicita ser admitido.

1. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente de:
Número de la plaza:
Área de conocimiento:
Departamento:
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:
Resolución de fecha: / / («BOE» de fecha / /)

Concurso de: Méritos ☐
Acceso ☐

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido: Segundo apellido:
Nombre: DNI n.º:
Fecha de nacimiento: / / Lugar de nacimiento:
Provincia de nacimiento: Teléfono:
Domicilio:
Localidad:
Provincia: Código postal:

CASO DE SER FUNCIONARIO PÚBLICO DE CARRERA

Denominación del Cuerpo o plaza:
Organismo:
NRP: Fecha de ingreso: / /

Situación: Activo ☐
Excedente: Voluntario ☐
Especial ☐
Otras ☐

3. DATOS ACADÉMICOS

Docencia previa:
.....
.....
.....
.....

FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y TASAS

Forma	Fecha	N.º de recibo
Giro telegráfico		
Giro postal		
Pago en Habilitación		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido al concurso/méritos a la plaza de
en el área de conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

CURRÍCULUM VITAE**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:
DNI n.º: Lugar de expedición:
Fecha de expedición: de de
Lugar de nacimiento:
Localidad:
Provincia: fecha de de
Lugar de residencia:
Calle: n.º:
Localidad: Provincia:
Facultad o Escuela actual:
Departamento o unidad docente actual:
Categoría actual como contratado o interino:

2. TÍTULOS ACADÉMICOS

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA**5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)**

6. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha publicación	Editorial

8. OTRAS PUBLICACIONES**7. PUBLICACIONES (artículos) ***

Título	Revista o diario	Fecha publicación	N.º de páginas

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS**11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS ***

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES**13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS**

(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

(con indicación de centro, organismo, materia y fecha de celebración)

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)**17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN****18. OTROS MÉRITOS****19. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM**

El abajo firmante, don
Número Registro de Personal
Perteneiente al Cuerpo
se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente CURRÍCULUM
comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requere-
ridas.

..... a de de

Fdo.:

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

27308 RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera que presten servicios en la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de conducción de vehículos, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustarán al siguiente baremo:

1. Méritos generales

1.1 Grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

Un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3 Experiencia.—En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que, el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: Cuatro puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos

2.1 Memoria.—En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo.—En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estima necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo señor Rector